



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



Nº 087 -DG/HHV-2024

Resolución Directoral

Santa Anita, 24 de abril de 2024

Visto el Expediente N° 23MP-16119-00, conteniendo el Memorando N° 201-DPSM-HHV-2023, del Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental solicitando la aprobación del Documento Técnico: "Lineamientos de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán 2024";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, se establecen los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el Sistema Nacional de Salud; asimismo, el artículo 8 de la acotada Ley instituye los ejes de desarrollo de la telesalud, los cuales incluyen la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades del personal de salud, entre otros;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 286-MINSA/2020/DIGTEL, "Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo", la cual tiene el objetivo específico de organizar e implementar los servicios de Teleorientación y Telemonitoreo en la IPRESS, establecer los requerimientos del recurso humano para brindar los servicios de Teleorientación y Telemonitoreo en la IPRESS y establecer los requerimientos de recursos tecnológicos, infraestructura física, comunicación e información para la provisión de servicios de Teleorientación y Telemonitoreo en las IPRESS;

Que, el artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, señala que el Departamento de Promoción de la Salud Mental es la unidad orgánica encargada de prestar asistencia psiquiátrica a la población en la jurisdicción correspondiente a la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este; teniendo asignados entre sus objetivos funcionales: "Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de salud mental orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz" y "Fortalecer de los factores protectores de la salud mental en la población y el Fomento de estilos de relación saludables para el cuidado de su salud individual e familiar y el bienestar general", entre otros.

Que, a través del Memorando N° 201-DPSM-HHV-2023, el Departamento de Promoción de la Salud Mental remite a la Dirección General el Documento Técnico Lineamientos de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo, el cual tiene como objetivo general, posicionar al Hospital Hermilio Valdizán como establecimiento referente en salud mental, con la aplicación de los cuatro ejes de la Telesalud: la Telemedicina (Teleinterconsultas, Teleorientación, Teleconsulta y Telemonitoreo), la Telecapacitación, las TeleECs y la Telegestión;

Que, a través de la Nota Informativa N° 253-OEPE-HHV-2023, se remite el Informe N° 178-UO-OEPE-HHV-2023, mediante el cual la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al Documento Técnico: Lineamientos de Telesalud del Hospital



Hermilio Valdizán, el cual se encuentra alineado con la normativa contenida en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; por lo que, es necesario proceder a su aprobación.

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 148 -OAJ-HHV-2024;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM y la Resolución Ministerial N° 835-2023/MINSA;

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Aprobar el documento Técnico: "**Lineamientos de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán 2024**", el mismo que consta de doce (12) páginas, incluido un (1) anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Departamento de Promoción de la Salud Mental queda encargado de la difusión, implementación y seguimiento del Documento Técnico: de Lineamientos de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán 2024, informando trimestralmente a la Dirección General sobre su implementación.

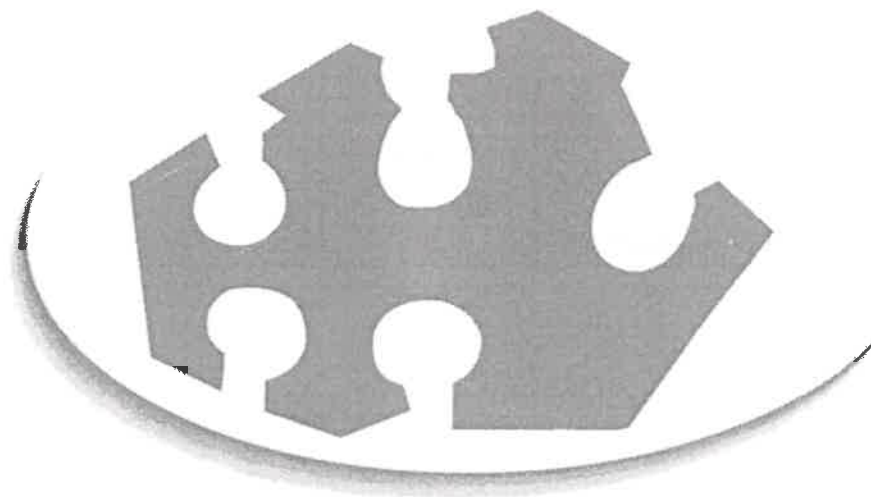
Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese y publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Hugo William Peña Lovatón
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 17246 - R.N.E. 7361

HWPL/MAA
DISTRIBUCIÓN
OEA
OEPE
DPS
OAJ.
OEI



**DOCUMENTO TÉCNICO: LINEAMIENTOS DE TELESALUD
DEL
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN**

**DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
MENTAL**



LIMA, PERÚ - 2024

Directorio:

MC. Hugo Wiliam Peña Lovaton

Director General

MC. Jean Philipp Núñez Del Prado Murillo

Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....4

II. FINALIDAD.....4

III. OBJETIVOS4

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....5

V. BASE LEGAL.....5

VI. CONTENIDO.....6

VII. RESPONSABILIDADES.....9

VIII. ANEXOS.....11

IX. BIBLIOGRAFÍA.....12



I. INTRODUCCIÓN

Se define Telesalud como el servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las TIC (Tecnología de información y comunicaciones) para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutive. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la Telesalud: la prestación de los servicios de salud (Telemedicina); la gestión de los servicios de salud (Telegestión); la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud (Tele IEC); y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud (Telecapacitación).

El Ministerio de Salud, como ente rector de la salud en el Perú, viene fortaleciendo los alcances de la telemedicina, a través de la aprobación de directivas y planes, para asegurar el cuidado de la población y de los trabajadores de salud.

Frente a la problemática nacional, y a la ya existente dificultad en acceder a servicios de salud altamente especializados en psiquiatría; el uso de las TICs (Tecnologías de Información y Comunicaciones), juega un rol importante para acortar estas brechas, aportando además una atención de calidad y oportuna con ahorro de recursos económicos, relacionados a problemas de Salud mental.

En el marco de la emergencia sanitaria y, la implementación de la reforma de salud mental, el Hospital Hermilio Valdizán viene realizando diversas actividades, haciendo uso de los TICs; comprometiéndose a continuar a la vanguardia frente a las necesidades de nuestro país, a través de la aplicación de los cuatro ejes de la Telesalud (Telemedicina, Telecapacitaciones, TeleIEC y Telegestión), la implementación de los servicios de Telemedicina en favor de la población general.

II. FINALIDAD

Contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud mental de la ciudad de Lima y del país, brindando soporte profesional especializado a través de los cuatro ejes de la Telesalud (Telemedicina, Telecapacitación, TeleIEC y Telegestión).

III. OBJETIVOS

a) OBJETIVO GENERAL

- Posicionar al Hospital Hermilio Valdizán como establecimiento referente en salud mental, con la aplicación de los cuatro ejes de la Telesalud: la Telemedicina (Teleinterconsultas, Teleorientación, Teleconsulta y Telemonitoreo), la Telecapacitación, las TeleIECs y la Telegestión.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar teleconsultas solicitadas por IPRESS consultantes en todas las regiones del Perú.
- Realizar telecapacitaciones de los principales trastornos y problemas de salud mental para contribuir al fortalecimiento de competencias del personal que labora en periferia.
- Realizar Tele IEC relacionados al cuidado de la salud mental para contribuir al fortalecimiento de competencias del personal y lo usuarios de servicios de salud.
- Fortalecer y promover el uso de la herramienta de Telegestión de los servicios de salud.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan tiene un ámbito de aplicación que comprende al Hospital Hermilio Valdizán y todos los establecimientos interconectados a través de la Red Nacional de Telesalud.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26612, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 681, mediante el cual se regula el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud.
- Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud.
- Decreto Supremo N° 005-2021-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud.
- Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental".
- Resolución Ministerial N° 116-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 284-MINSA-2020-DIGTEL: "Directiva de Telegestión para la implementación y desarrollo de Telesalud".
- Resolución Ministerial N° 117-2020-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 285-MINSA-2020-DIGTEL: "Directiva para la implementación y desarrollo de los servidores de telemedicina síncrona y asíncrona".
- Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 286-MINSA-2020-DIGTEL: "Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo".
- Resolución Ministerial N° 186 -2020 –MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la Población Afectada, Familias y Comunidad, en el contexto del COVID -19".
- Resolución Ministerial N° 1010-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Telesalud del Perú 2020-2023.



VI. CONTENIDO

Según Resolución Directoral N° 276-DG/HHV-2018, se conformó el Equipo de Trabajo de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán, designando como Coordinador responsable al Dr. Jean Núñez del Prado (jefe del Departamento de Promoción de la salud), el Lic. Pedro Edilberto Quispe Sotomayor (Jefe de oficina de Estadística e Informática) y la Lic. Vilma Ysabel Yataco Peña (Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas), fueron designados como miembros del equipo de trabajo de TELESALUD.

La Dra. Sara Elizabeth Ruiz Florián desempeña la función de organizar y coordinar las Teleinterconsultas, y participa activamente en la gestión de las distintas actividades de Telesalud aunque no figura en la resolución directoral.

EJES DE DESARROLLO

1. Telemedicina:

- a. Prestación del Servicio de Teleinterconsulta: Se realizarán las siguientes actividades; principalmente por psiquiatras y psicólogos del Departamento de Promoción de la Salud Mental, además de profesionales asignados por jefatura del Departamento de Adicciones y del Departamento de Niños y Adolescentes.
 - Tele prevención de problemas de salud mental más frecuentes.
 - Tele-diagnóstico de problemas de salud mental más frecuentes.
 - Tele tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico de problemas de salud mental más frecuentes (sugerencia).
 - Tele seguimiento de la evolución de casos complejos en salud mental.
 - Tele junta médica para manejo de casos complejos en salud mental.
- b. Prestación de Servicio de Teleconsulta y Telemonitoreo: Este servicio será coordinado y ejecutado por el Servicio de Consulta Externa de Adultos y Gerontes, Departamento de Adicciones y el Departamento de Niños y adolescentes.

2. Telecapacitaciones:

Coordinadas principalmente por la Oficina de Capacitación y Docencia de la institución. Se realizará las siguientes actividades:

- Capacitación a personal de salud en problemas de salud mental más frecuentes según la etapa de vida.
- Capacitación a personal de salud en adicciones.
- Capacitación a personal de salud en psicoterapia individual, familiar y grupal.
- Intercambio científico virtual (Talleres y/o jornadas científicas).
- Cursos Virtuales en Salud Mental

3. Tele Información, Educación y Comunicación a la Comunidad (TELEIEC):

Organizadas principalmente por la Oficina de Relaciones Públicas en colaboración del personal asistencial, a través de programa Valdizán en Vivo. Se realizará las siguientes actividades:

- Promoción de la salud mental a la comunidad.
- Educación en factores protectores y de riesgos implicados en problemas psicosociales y de salud mental.
- Información sobre los servicios de salud mental a la comunidad.
- Programa de capacitación virtual continua a la comunidad.

4. Tele Gestión de servicios de salud:

Se realizará las siguientes actividades:

- Reuniones de Gestión en cada servicio o departamento, o de Equipos de Gestión institucional.
- Reuniones de Gestión interinstitucional.

DOCUMENTO TÉCNICO: LINEAMIENTOS DE TELESALUD DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

DISPOSICIONES GENERALES

Definiciones operacionales

a. Telesalud:

Servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación-TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles y oportunos a la población. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la telesalud: la prestación de los servicios de salud, la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación con pertinencia cultural y lingüística; y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud, entre otros.

b. Telemedicina:

Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, prestados por personal de la salud que utiliza las TIC, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población.

c. Teleconsulta:

Es la consulta a distancia que se realiza entre un profesional de la salud, en el marco de sus competencias, y una persona usuaria mediante el uso de las TIC, con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.

d. Teleinterconsulta:

Es la consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un personal de salud a un profesional de la salud para la atención de una persona usuaria, pudiendo ésta estar o no presente; con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.

e. Telemonitoreo:

Es la monitorización o seguimiento a distancia de la persona usuaria, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en las que se transmite la información clínica de la persona usuaria, y si el caso lo amerita según criterio médico los parámetros biomédicos y/o exámenes auxiliares, como medio de control de su situación de salud. Se puede o no incluir la prescripción de medicamentos de acuerdo al criterio médico y según las competencias de otros profesionales de la salud.



DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (PROCEDIMIENTOS):

1. TELEINTERCONSULTAS

FASE 1: Previa a la teleinterconsulta: Desde la recepción de solicitud de Teleconsulta

- Coordinación entre los encargados de ambas IPRESS (centro consultor HHV e IPRESS consultante); recepción del FAT y el Consentimiento informado al correo de Teleconsultas (Teleconsultas.hhv@gmail.com) o al WhatsApp.
- Programación de sala zoom tomando en cuenta el tiempo estipulado (40 min caso nuevo y 20 min caso continuador).
- Se remite al Teleinterconsultor e IPRESS Teleconsultante, el link y la hora asignada.

FASE 2: Durante la teleinterconsulta

- El Teleconsultor
 - Deberá mantener la comunicación con los coordinadores a través del Teléfono o vía mail.
 - Revisará la Teleconsulta enviada por mail o WhatsApp.
 - Ingresará a la sala zoom y realizará la Teleinterconsulta.

FASE 3: Posterior a la teleconsulta

- El Teleconsultor llenará la respuesta del FAT (virtual o físico), enviará una foto del documento al Coordinador de Teleconsultas, con firma y sello.
- El coordinador de Teleinterconsultas, enviará la respuesta al establecimiento consultante, y registrará la actividad en el DRIVE DE TELECONSULTAS del correo oficial Teleconsultas.hhv@gmail.com
- El coordinador encargado, registrará las Teleinterconsultas en el HIS MINSA.
- Se enviará el reporte de Teleinterconsultas a fin de mes a la Red Nacional de Telesalud.

2. TELECAPACITACIÓN

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, OADI, y demás departamentos y oficinas del Hospital Hermilio Valdizán, realizarán coordinaciones con los profesionales de distintos departamentos y oficinas del Hospital Valdizán a fin organizar las sesiones de Telecapacitación, haciendo énfasis en la salud mental. Se difundirá en el enlace zoom a los grupos de WhatsApp oficiales de la institución. Las actividades serán reportadas en el informe mensual de Telesalud.

3. TELE-IEC

Los diversos departamentos y servicios del Hospital Hermilio Valdizán, en coordinación con la Oficina de Relaciones Públicas, organizarán la realización de sesiones educativas relacionadas a la salud mental. Estas serán difundidas por las redes sociales oficiales del Hospital Valdizán. Las actividades serán reportadas en el informe mensual de Telesalud.

4. TELEGESTIÓN

Se realizará Telegestión entre los equipos de cada departamento, y las convocadas por la gestión de la Dirección del Hospital Hermilio Valdizán; con el fin de seguir organizando las actividades de la institución. Una vez convocados el personal, se enviará el enlace zoom de dicha reunión.

DOCUMENTO TÉCNICO: LINEAMIENTOS DE TELESALUD DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

VII. RESPONSABILIDADES

PROFESIONAL	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO
- Jean Núñez del Prado Murillo	Psiquiatra	Coordinador Responsable
- Sara Ruiz Florián	Psiquiatra	Coordinadora encargada
TELEINTERCONSULTOS FIJOS - Sara Ruiz Florián - Paola Valdizán Zamora - Jean Núñez del Prado Murillo	Psiquiatras	Psiquiatra Teleconsultor
TELEINTERCONSULTOS FIJOS - Limber Sánchez - Juan Carlos Rojas - Daisy Soto Mory	Psicólogos	Psicólogo Teleconsultor
TELEINTERCONSULTORES ITINERANTES - Psiquiatras de Niños y Adolescentes (Asignado por el Departamento) - Psiquiatras de Adicciones (Asignado por el Departamento) - Psicoterapeuta de Familia		Psiquiatras asignados por DSMNA, FD, y psicoterapeutas asignados por DSMF
- Personal Técnico de Informática (Asignado por el Departamento)		Miembro del equipo de trabajo de Telesalud por RD
- Personal de Relaciones Públicas		Miembro del equipo de trabajo de Telesalud por RD

RECURSOS MATERIALES


MATERIAL DE ESCRITORIO	CANTIDAD
Lapicero (color azul y negro)	50
Tóner para impresora	02
Papel Bond	2000



Folder manila	100
Fástener	100
Archivadores	03
Posits	12 paquetes
EQUIPO INFORMÁTICO	De la Oficina de Telesalud
Laptop	
Cámara webcam	
Micrófono	
Parlantes	
Impresora multifuncional	
Televisor LED Smart tv de 50 pulgadas con Puerto HDMI con cable HDMI incluido	
Soporte de piso con ruedas para tv de 50" (01)	
Servicio de internet	
Memoria extraíble 2 Terabyte	
Licencias de software de videoconferencia con conexiones tipo web y H323/SIP	
EQUIPO MOBILIARIO	
2 mesas	
14 Sillas metálicas	
Escritorio	
Camilla	
MATERIAL PARA DIFUSIÓN	Relaciones Públicas
Afiches promocionales electrónicos	
Folletos informativos electrónicos	

VIII. ANEXOS

ANEXO 1:
Formato de Atención de Teleconsulta (Respuesta)



FORMATO DE ATENCIÓN DE TELECONSULTA N°

RESPUESTA

ATENCIÓN DE TELECONSULTA (Para ser devuelto por el TELECONSULTOR)

Nombre de IPRESS Consultorio: _____

I. DATOS DEL PACIENTE

Nombres y Apellidos: _____ Especialidad Clínica: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____ Género: E: M: DNI: _____ Tipo de Seguro de Paciente: _____

UGO de Seguro: _____ Correo electrónico: _____ Hospitalización: _____ Emergencia: _____ IF de Seguro de Paciente: _____

II. RESPUESTA DE TELECONSULTA

Fecha: _____ Hora de inicio de la Teleconsulta: _____ Hora de fin de la Teleconsulta: _____

Minutos de Teleconsulta: _____ En texto: Voz: Telepresencia: Telepatía:

Respuesta a consulta (Transcripción de las respuestas):

N°	ES. TR.	DESCRIPCIÓN DE DIAGNÓSTICOS	R	S	R

RECOMENDACIONES / PLAN

1		8
2		9
3		10
4		
5		
6		
7		

Paciente acude por teléfono: SI NO

Se acepta referencia en esta IPRESS: SI NO

III. DATOS DE TELECONSULTA

Nombres y Apellidos:		Firma y sello:
Profesional de Salud Especialidad/Empleador:		
N° Cédula profesional:		

(*) En caso de no poder firmarlo, indicar el nombre, cargo de institución o cargo de identidad.

11

IX. BIBLIOGRAFÍA

1. Organización Panamericana de la Salud, "Conversaciones sobre ESSalud," Washington (DC), 2014.
2. Organización Mundial de la Salud. 58ª Asamblea Mundial de la Salud. Resolución WHA58.28 sobre Cibersalud; Ginebra, 2005.



Dr. Jean Phillip Nuñez Del Prado Murillo
Médico Psiquiatra
CMP: 46383 RNE: 030508



Dra. Sara E. Ruiz Florian
MÉDICO PSIQUIATRA
CMP: 58429 RNE: 32897



PERU

Ministerio de
Salud

Hospital Herminio Valdizán
Oficina de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDO N° 116-OAJ-HHV-2023

A : M.C. Jean NÚÑEZ DEL PRADO MURILLO
Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental

DE : Abog. Oscar H. ANGULO CHÁVEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Documento Técnico: Lineamientos de Telesalud del HHV

Referencia : a) Memorando N° 201-DPSM-HHV-2023 (Exp. N° 23MP-16119-00)
b) Nota Informativa N° 235-OEPE-HHV-2023
c) Memorando N° 221-DPSM-HHV-2023
d) Nota Informativa N° 253-OEPE-HHV-2023

Fecha : Santa Anita, 20 de diciembre de 2023.

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al proyecto de Documento Técnico: Lineamientos de Telesalud del Hospital Herminio Valdizán, que ha sido presentado a la Dirección General por el Departamento a su cargo mediante el documento de la referencia a).

En la revisión efectuada por la Oficina de Asesoría Jurídica al mencionado proyecto, hemos observado que mediante Resolución Directoral N° 070-DG//HHV-2023, de fecha 26 de mayo de 2023, fue aprobado el Plan de Telesalud del Hospital Herminio Valdizán 2023.

Por lo que, apreciaré que se sirva evaluar la pertinencia del presente proyecto.

Atentamente,


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMINIO VALDIZÁN
ABOG. OSCAR H. ANGULO CHÁVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
N.º CAL. N° 25284

CACH
C C OEPE

Dirección: Carretera Central 1315,
Km. 3.5, Santa Anita 15011, Perú
Central Telefónica: 494-2410 /
494-2016 / 494-2429



Zoom. 123

<http://www.nhv.gob.pe/>



Resolución Directoral

Santa Anita, 26 de mayo de 2023

Visto el Expediente N° 22MP-14836-00, conteniendo el Memorando N° 203-DPSM-HHV-2022, del Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental solicitando la aprobación del proyecto del Plan de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, se establecen los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el Sistema Nacional de Salud; asimismo, el artículo 8 de la acotada Ley instituye los ejes de desarrollo de la telesalud, los cuales incluyen la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades del personal de salud, entre otros;

Que, por Resolución Ministerial N° 146-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 286-MINSA/2020/DIGTEL: "Directiva Administrativa para la Implementación y Desarrollo de los Servicios de Teleorientación y Telemonitoreo", la cual tiene por finalidad contribuir a mejorar y fortalecer los servicios de salud en favor de la población, a través de la implementación y desarrollo de los servicios de Teleorientación y Telemonitoreo, realizados por personal de salud competente en condiciones de seguridad, calidad, equidad, eficiencia y oportunidad utilizando las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1010-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Telesalud del Perú 2020-2023, el que tiene como objetivo general establecer los lineamientos, acciones estratégicas y orientaciones técnicas para implementar y desarrollar la Telesalud, principalmente en las áreas rurales o con limitada capacidad resolutiva del territorio nacional, en el marco de las Redes Integradas de Salud, durante el periodo 2020-2023;

Que, el artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, señala que el Departamento de Promoción de la Salud Mental es la unidad orgánica encargada de prestar asistencia psiquiátrica a la población en la jurisdicción correspondiente a la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este; teniendo asignados entre sus objetivos funcionales: "Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de salud mental orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz" y "Fortalecer de los factores protectores de la salud mental en la población y el Fomento de estilos de relación saludables para el cuidado de su salud individual e familiar y el bienestar general", entre otros;

Que, con documento de Visto, el Departamento de Promoción de la Salud Mental remite el proyecto del Plan de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán 2023, el cual tiene como finalidad contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud mental en la ciudad de Lima y del país, brindando soporte profesional especializado a través de los cuatro ejes de la telesalud: telemedicina, telecapacitación, tele educación y la telegestión;

Que, en el Informe N° 048-UO-OEPE-HHV-2023 y Nota Informativa N° 065-OEPE-HHV-2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al proyecto del Plan propuesto, el cual se encuentra alineado con la normativa contenida en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; por lo que, es necesario proceder a su aprobación;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 170-OAJ-HHV-2023;

Con el visado del Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán 2023, el mismo que consta de trece (13) páginas, incluido un (1) anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Departamento de Promoción de la Salud Mental queda encargado de la difusión, implementación y seguimiento del Plan de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán 2023, informando trimestralmente a la Dirección General sobre su desarrollo.

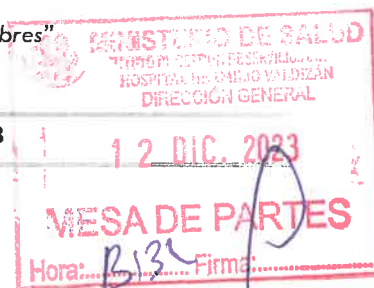
Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dra. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (c)
C.M.F. N° 214/91 R.N.E. 12799

GLCV/OACH.
DISTRIBUCIÓN
OEA
OEPE
DPS
OAJ.
OEI



NOTA INFORMATIVA N° 253-OEPE- HHV – 2023

A : Dr. Hugo William Peña Lovatón
Director General – Hospital Hermilio Valdizán

ASUNTO : Opinión Favorable – Documento Técnico "Lineamientos de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán"

REF. : Memorando N° 221-DPSM-HHV-2023
HETG 23MP-16119-00

FECHA : 11 de Diciembre del 2023

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo y en relación al documento de la referencia por el cual el Departamento de Promoción de la Salud Mental remite el "Documento Técnico Lineamientos de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán", subsana las observaciones con la finalidad de ser aprobado.

Al respecto la **Unidad de Organización** de esta Oficina, mediante **Informe N°178-UO-OEPE-HHV-2023**, indica que la estructura cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del MINSA, por lo que cuenta con **opinión favorable**, para su aprobación.

Se remite el expediente para seguir con los trámites correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Mg. GLORIA VARGAS NUÑEZ
Directora Ejecutiva
Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico





INFORME N° 178 -UO- OEPE -HHV- 2023

A : Mg. GLORIA VARGAS NÚÑEZ
Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

ASUNTO : OPINIÓN FAVORABLE AL "DOCUMENTO TÉCNICO:
LINEAMIENTOS DE TELESALUD DEL HOSPITAL HERMILIO
VALDIZÁN"

REFERENCIA : HETG: 23MP-16119-00
MEMORANDO N° 221-DPSM-HHV-2023

FECHA : 05 de Diciembre del 2023



Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informarle lo siguiente

I ANTECEDENTE:

HETG: 23MP-16119-00 31.10.2023
MEMORANDO N° 215-DPSM-HHV-2023 21.11.2023

II ANÁLISIS:

La Unidad de Organización habiendo revisado y analizado el "Documento Técnico: Lineamientos de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán" elaborado por el Departamento de Promoción de la Salud Mental del Hospital "Hermilio Valdizán", el mismo que se encuentra alineado a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 826-2021, que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".

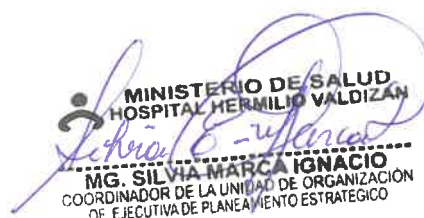
III CONCLUSIONES:

La Unidad de Organización emite opinión favorable al "Documento Técnico: Lineamientos de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán" elaborado por el Departamento de Promoción de la Salud Mental del Hospital "Hermilio Valdizán".

IV RECOMENDACIÓN:

Se sugiere remitir el expediente a quien corresponda para que prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
MG. SILVIA MARCA IGNACIO
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
DE EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

